



Comunicado de prensa

Luxemburgo, 12 de junio de 2018

Los auditores de la UE afirman que es necesario mejorar la cooperación interinstitucional en la revisión de la legislación

Según un nuevo informe del Tribunal de Cuentas Europeo, el sistema de la Comisión Europea de revisión de la legislación es satisfactorio comparado con la mayoría de los Estados miembros. Los auditores afirman que las revisiones *ex post* de buena calidad son esenciales para garantizar la calidad de la legislación. No obstante, identifican algunas deficiencias consistentes principalmente en la falta de definiciones comunes de las cláusulas de revisión, el tratamiento poco claro de algunos tipos de revisiones y la falta de claridad del programa de adecuación y eficacia de la reglamentación (REFIT).

La revisión de la legislación tras su entrada en vigor es una parte fundamental de la política de mejora de la legislación de la Comisión. Mejorar la legislación es concebir las políticas y leyes para que cumplan sus objetivos principales, permitiendo a los organismos públicos tomar decisiones a partir de los datos disponibles. De esta forma, se vela por que las decisiones políticas se elaboren con arreglo a un procedimiento abierto y transparente, partan de los datos más exactos disponibles y cuenten con el respaldo de una amplia participación de las partes interesadas. Abarca el ciclo completo de las políticas, desde la concepción y la preparación, pasando por la adopción, puesta en práctica y aplicación (incluida su ejecución), hasta la evaluación y la revisión.

Los auditores evaluaron si el sistema de revisión de la UE se planificó adecuadamente y si se han llevado a cabo una aplicación, gestión y control de calidad satisfactorios. En general, llegaron a la conclusión de que las revisiones de la Comisión son satisfactorias comparadas con las de la mayoría de los Estados miembros. El sistema de revisión de evaluaciones está bien concebido y gestionado, y el control de calidad se lleva a cabo detenidamente. No obstante, otros tipos de revisiones no están sujetos a las mismas normas de control de la calidad estrictas, pese a que el trabajo subyacente puede ser de naturaleza, duración y coste similar a los de las evaluaciones.

En palabras de Henri Grethen, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo responsable del informe, «Estas revisiones ayudan a los legisladores a comprender el impacto, las deficiencias y

El presente comunicado de prensa tiene por objeto ofrecer una síntesis del contenido esencial del informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo.

El texto íntegro del informe puede consultarse en www.eca.europa.eu.

ECA Press

Mark Rogerson – Portavoz

T: (+352) 4398 47063

M: (+352) 691 55 30 63

Damijan Fišer – Agente de prensa

T: (+352) 4398 45410

M: (+352) 621 55 22 24

12, rue Alcide De Gasperi - L-1615 Luxemburgo

E: press@eca.europa.eu

@EUAuditors

eca.europa.eu

las ventajas de una política o regulación concreta. Por tanto, es esencial que se lleven a cabo de forma adecuada».

Los auditores afirman que las revisiones y las cláusulas de seguimiento se utilizan ampliamente, aunque la falta de definiciones y directrices comunes en las instituciones de la UE supone que los contenidos y los resultados esperados no siempre estén claros. No obstante, se ha incrementado su presencia en textos jurídicos en los últimos años. En varios casos en los que no se había incluido una cláusula de revisión, se añadió durante el proceso legislativo. Los auditores consideran que se trata de un avance positivo.

También examinaron el Programa de adecuación y eficacia de la reglamentación (REFIT) que tiene por objeto eliminar la burocracia y reducir costes, sin poner en peligro los objetivos de las políticas, y encontraron su justificación y sus criterios poco claros.

Los auditores formulan una serie de recomendaciones a la Comisión, algunas contribuirían a desarrollar y reforzar el sistema común de cooperación interinstitucional de la UE entre la Comisión, el Parlamento Europeo, el Consejo y los Estados miembros.

Nota destinada a las redacciones

El Tribunal presenta sus informes especiales al Parlamento Europeo y al Consejo de la UE, así como a otras partes interesadas, como parlamentos nacionales, partes interesadas del sector y representantes de la sociedad civil. La gran mayoría de las recomendaciones formuladas por el Tribunal en sus informes son llevadas a la práctica. Este alto nivel de aceptación demuestra los beneficios que el trabajo del Tribunal aporta a los ciudadanos de la UE.

El informe especial n.º 16/2018 «Revisión *ex post* de la legislación de la UE: un sistema bien asentado, pero incompleto» puede consultarse en el sitio web del Tribunal (eca.europa.eu) en 23 lenguas de la UE.